



ASOCIACIÓN URUGUAYA DE COUNSELORS

## **ÉTICA Y DEONTOLOGÍA.**

### **ASOCIACIÓN URUGUAYA DE COUNSELORS.**

#### **1.- Expresión de motivos.**

El presente documento pretende reflejar claramente ante la comunidad de Counselors, el conjunto de principios que gobiernan la conducta de los miembros de esta Asociación.

Asimismo, es intención del presente, propiciar la reflexión en cuanto al ejercicio de nuestra profesión, reafirmando el respeto al proceder ético en el ejercicio de la actividad a partir de procesos de conciencia reflexiva y autocrítica.

#### **2.- Principios generales.**

##### **2.1.- Respeto por los Derechos y dignidad de las personas.**

Los Counselors de la República Oriental del Uruguay, reflejo de nuestra tradición humanista, asumimos el compromiso del respeto absoluto de los derechos humanos individuales y colectivos establecidos en nuestra Constitución Nacional, así como los establecidos en los Convenios y Organismos Internacionales a los cuales ha adherido nuestra República.

##### **2.2. Competencia.**

Asumimos el compromiso de ejercer nuestra actividad reconociendo las incumbencias y las fronteras de la misma, especialmente del Enfoque Centrado en la Persona, integrando asimismo aquellos conocimientos y saberes que cada uno hubiere adquirido en su formación personal, siempre y cuando contribuyan al desarrollo humano y a la comunidad en su caso.

Asumimos nuestro compromiso de formación permanente, en tanto comprendemos la vida como un proceso dinámico que implica el desafío de estar abiertos a los cambios, y con ellos, abiertos al aprendizaje.

Entendemos como buena práctica, la co-visión, la supervisión, la interconsulta y toda aquella actividad tendiente al enriquecimiento del caudal del conocimiento.

Declaramos nuestro compromiso de promover el Counseling en cuanto saber científico.

##### **2.3. Integridad e independencia técnica.**

Los Counselors de la Asociación Uruguaya de Counselors asumimos el compromiso de ejercer nuestra profesión con absoluta libertad, respetando los derechos humanos individuales del consultante en forma irrestricta.

Nos guiamos por los principios de probidad, honestidad y respeto por las personas, teniendo presente nuestros propios sistemas de creencias, valores, necesidades y límites individuales, y el de nuestros consultantes, aun cuando los mismos no fueren coincidentes.

En caso de que estimemos afectado nuestro sistema de valores individuales, por alguna situación planteada en consulta o fuera de ella, nos encontramos habilitados para plantear tal circunstancia al consultante y apartarnos del proceso de acompañamiento, ya sea mediante derivación a otro profesional de nuestra confianza, o simplemente dando por terminado el vínculo profesional.

De idéntica forma estamos llamados a actuar, si el consultante planteara alguna circunstancia que sobrepasa los límites de nuestra profesión, procediendo a la derivación o la atención multi o interdisciplinaria, siempre y cuando fuere en beneficio del consultante.

#### **2.4. Conciencia social.**

Los Counselors somos conscientes de nuestro compromiso con la sociedad toda, lo cual implica aportar al conocimiento, estudio y transformación de la sociedad a la cual pertenecemos, y de la humanidad de la cual formamos parte.

Es por ello que apoyamos la promoción y desarrollo de políticas sociales tendientes a favorecer y crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad, tales como la inclusión, la diversidad y la ecología.

#### **2.5. Counseling como forma de vida.**

Los Counselors de la Asociación Uruguaya de Counseling, asumimos las bases de nuestra profesión como una forma de vida.

Fomentamos las instancias grupales como una forma elevada de relacionamiento, respetando la diversidad de opiniones y filosofías de vida.

### **3. Límites del presente.**

El presente compromiso ético se aplica a la actividad que forma parte de las incumbencias del Counseling, excluyendo aquellas personales que no tienen conexión con la misma, salvo las conductas o actividades que trascienden al ámbito público y que afectan los principios declarados en este documento.

### **4.- Honorarios.**

Es de buena práctica el acuerdo de honorarios en forma previa a la actuación.

### **5. Confidencialidad y reserva profesional.**

Los Counselors respetamos especialmente la confidencialidad y la reserva profesional.

No se entenderá vulnerada la confidencialidad ni la reserva, cuando se lleva a cabo la co-visión, la interconsulta y la supervisión.

Tampoco se entenderá vulnerada la confidencialidad ni la reserva profesional, cuando el Counselor toma -en todo o en parte- lo planteado en el proceso como materia para el desarrollo de la actividad docente, científica, o lo expone en publicaciones. Sin embargo, aún así, se preservará la identidad consultante y eventualmente se solicitará su consentimiento.

## **6.- De la actividad y el vínculo con el o la consultante.**

Los Counselors atendemos a nuestros consultantes conforme con el acuerdo previamente establecido, o mientras sea necesario. Sin embargo, no se abandonará la atención al consultante si aún necesita del espacio.

Solamente se tomarán aquellos casos que se puedan atender personalmente, no delegando en terceras personas la responsabilidad respecto de los consultantes; sin embargo, si por alguna razón personal el vínculo no pudiera continuar, el profesional le ofrecerá a el o a la consultante, una alternativa idónea asegurando la continuidad del proceso.

Como ejercicio de transparencia, respetamos el derecho de nuestros consultantes a ser informados plenamente en todo lo relativo a la prestación, alcances, incumbencias y limitaciones; e incluso las implicaciones de una atención institucional.

## **7.- De las relaciones entre colegas.**

En tanto forma de vida, nos comprometemos a relacionarnos de manera cordial, con lealtad, colaboración, honestidad, rectitud, decoro y respeto mutuo.

En caso de surgir controversias buscaremos el diálogo como manera de dirimir las diferencias.

---

DICIEMBRE 2022